

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 24 MAY 1983

VISTO el Objetivo General del Gobierno que en su Modo de Acción N°4 anuncia Asegurar el Sistema Educativo en Calidad, Orientación y Cantidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el estudio del desempeño del personal directivo de las escuelas primarias y pre-primarias del Territorio que cumplen sus tareas con verdadera vocación de servicio más allá del horario reglamentario;

Que el incremento de matrícula escolar impone mayores responsabilidades al personal de conducción, obligándolo a dedicar más horas a sus tareas específicas;

Que en la actualidad los establecimientos primarios y pre-primarios del territorio están abocados a una experiencia integral sobre metodología de la enseñanza-aprendizaje, donde los directores y vicedirectores son los principales responsables;

Que dados los resultados que se obtienen con la participación del personal directivo en doble turno, es aconsejable imponer la modalidad de Tiempo Completo en todos los establecimientos escolares dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, para el personal directivo y Secretario;

Que existen antecedentes en otras Jurisdicciones que aplican este sistema con resultados óptimos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A

ARTICULO 1° - ESTABLECESE la modalidad de Tiempo Completo a partir de la firma del presente Decreto, en todos los establecimientos primarios y pre-primarios dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, para los cargos de Directores, Vicedirectores y Secretarios.

ARTICULO 2° - Establécese como misiones y funciones de la modalidad de Tiempo Completo las detalladas en Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 3° - El personal comprendido en el Art. 1° percibirá por su desempeño

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

///...2.

B-6



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///2.-

en doble turno de Tiempo Completo, por Dedicación Funcional, los índices que figuran en el Anexo II.

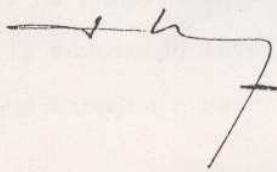
ARTICULO 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la JURISDICCION: IX - UNIDAD DE ORGANIZACION: 1 - DIRECCION DE EDUCACION - Ejercicio Financiero 1983.

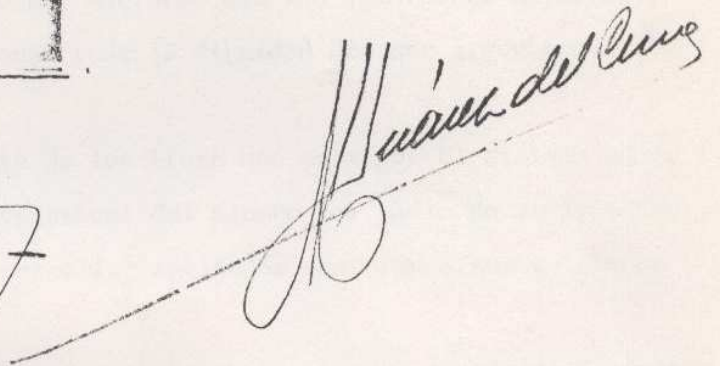
ARTICULO 5º - Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

DECRETO Nº

8511









*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

ANEXO I - DECRETO N°

851

/83.

MISION

Conducir la Escuela como célula educativa integral para alcanzar el mejoramiento y actualización del sistema educativo y el fin de la Educación que ha fijado el Gobierno Nacional. Lograr la formación integral y permanente del hombre capaz de dirigir su conducta en función de su destino trascendente como protagonista, creador, crítico y transformador de la sociedad en que vive al servicio del bien común, conforme con los valores de la moral // cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.

FUNCIONES

Asegurar el cumplimiento de los fines que persigue el sistema educativo: favorecer la educación intelectual del alumno por medio de actividades y experiencias que tiendan a desarrollar aptitudes conforme a sus intereses y personalidad.

Asistir, asesorar, dirigir, orientar y supervisar la educación general de la escuela y la enseñanza sistematizada.

Fijar pautas para el perfeccionamiento docente permanente: promoverlo, orientarlo, dirigirlo y evaluarlo.

Organizar y supervisar toda actividad que tienda a despertar el interés por un oficio con orientación laboral.

Contribuir a la sistematización de la enseñanza mediante una planificación institucional.

Fomentar la biblioteca escolar en beneficio de niños y docentes.

Fomentar vínculos armónicos con la comunidad y asociaciones de apo-

yo.

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA

ONAS 475 C/41 T/6

9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

ANEXO II - DECRETO N° 851 /83.-

INDICES DE REMUNERACION DEL PERSONAL DE ESCUELAS PRIMARIAS Y PRE-PRIMARIAS DE  
TIEMPO COMPLETO

	Asignación por cargo	Dedicación Funcional	Total
Director 1ra.	75	697	772
Director 2da.	72	670	742
Director 3ra.	67	639	706
Vic. Director	64	626	690
Secretario	317	317	634

907